

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
E X T R A C T O

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA
SOCIEDAD ANONIMA EMETEBE.

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de la Compañía SOCIEDAD ANONIMA EMETEBE se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 22 de setiembre de 1992 ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Diaz Casquete; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, mediante Resolución No.93-2-1-1-0000260 el 05 FEB 1993 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 1961 el 12 de febrero de 1993.
- 2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La compañía se denomina SOCIEDAD ANONIMA EMETEBE y tiene un plazo de duración de cincuenta años.
- 3.- DOMICILIO: El domicilio de la Compañía es la ciudad de Guayaquil provincia del Guayas.
- 4.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá como objeto social lo siguiente: Prestar servicios especiales, excepto de seguridad y vigilancia, a las empresas que lo requieran. Estos servicios especializados pueden ser en diferentes áreas como la construcción, de limpieza, de instalaciones eléctricas, de instalaciones mecánicas y de montaje; para operar equipos que requieran conocimientos especiales; y, de esta manera podrá prestar otros servicios que necesiten de un entrenamiento técnico especializado o particular, para lo cual la compañía tendrá bajo su dependencia, el personal calificado que fuere necesario, debidamente entrenado, por medio del cual prestará los servicios correspondientes.- La compañía se dedicará también a lo siguiente: a) La industrialización comercialización de productos lácteos; b) El desarrollo explotación ganadera en todas sus fases; c) El desarrollo explotación agrícola en todas sus fases, desde su cultivo y extracción hasta su comercialización, tanto interna como externa; d) La industrialización y comercialización de productos agrícolas particularmente de café y cacao, banano y soya; E) La industrialización de productos del mar, tales como camarón, atún, sardinas y peces en general; f) Las actividades propias de la construcción, tales como construcción de toda clase de viviendas vecinales o unifamiliares y toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales.- La compañía podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada para construcción; g) La reproducción en cautiverio de camarones mediante el establecimiento de laboratorios de artemia



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

E X T R A C T O

salina, principalmente mediante el desove de hembras grávidas capturadas, o por la maduración de los adultos en criaderos especiales; h) La construcción de plantas procesadoras de alimentos o productos para el propio consumo de la actividad camaronera que desarrollará, pudiendo comercializarlos en el mercado nacional e internacional; i) El cultivo y cría de camarones en viveros y piscina y su fase extractiva con fines de comercialización; j) La comercialización, dentro y fuera del país de post-larvas o juveniles de camarón; k) La comercialización, importación, exportación, compra y venta de maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales, eléctricos, de seguridad, de la rama metalmecánica, hospitalaria, de artefactos domésticos y lectrodomésticos, de sus repuestos y accesorios; l) La importación, compra, distribución y comercialización de automotores, sus repuestos, equipos y accesorios; m) La comercialización de productos alimenticios para consumo humano, vegetal y animal; n) La exportación, importación, compra, y venta de artículos y menajes del hogar, la industria y la oficina; ñ) La compra-venta, corretaje, administración, permuta, agenciamiento y explotación de anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales; o) La representación de empresas comerciales agropecuarios e industriales; p) La comercialización de insumos o productos elaborados de origen agropecuarios, avícola o industrial; q) La comercialización de artículos de bazar, perfumes y cosméticos; r) La importación y explotación de productos naturales, agrícolas industriales en las ramas alimenticia, metalmecánica, textil y agroindustrial; s) La importación y compra-venta de libros, equipos de imprenta y sus repuestos, así como su materia prima conexas (pulpa, tinta, etcétera); t) La fabricación, distribución y comercialización de hielo en todas sus formas, tanto para consumo humano como para consumo industrial, brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas; v) La selección y evaluación de personal, servicios de computación y procesamiento de datos; w) La instalación, explotación y administración de supermercados; x) La adquisición en propiedad, arrendamiento o en asociación de barcos pesqueros, así como a la instalación de su propia planta industrial para empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de los productos del mar; y) La instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000000016

E X T R A C T O

000000016

mecánicos de recreación, casinos y salas de juegos de azar y recreativo; z) La adquisición de acciones, participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de compañías pudiendo intervenir en la fundación o aumento de capital de otras sociedades relacionadas con su objeto social. Igualmente la sociedad podrá realizar a través de terceros el transporte por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de toda clase de mercaderías en general, de pasajeros, cargas, materiales para la construcción, productos agropecuarios y bioacuáticos.- Se dedicará también al ensamble de maquinarias agrícolas e industriales.- La compañía no podrá dedicarse a la compra y venta de cartera ni a la intermediación financiera. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley.- .

- 5.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en DOS MIL acciones ordinarias y nominativas de MIL SUCRES cada una.
- 6.- INTEGRACION DE CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: Numerario S/500.000,00 quedando por pagarse la cantidad de S/1'500.000 en el plazo de dos años.
- 7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente y Gerente General Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente y en caso de falta, ausencia o impedimento de este que no exceda de treinta días lo subrogará el Gerente General y en caso de que esa falta, ausencia o impedimento se extiendan por más de treinta días la Junta General nombrará su reemplazo.

Guayaquil, 18 de febrero de 1993

Miguel Martínez Davalos

ABG. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL

[Handwritten signature]